

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	0166
Proceso	Restitución de bien inmueble.
Demandante	María Rocilia Benítez Ruda.
Demandada	Sandra María Vélez Sánchez
Radicado	05861 40 89 001 2020 00086 00
Decisión	Fijación de nueva fecha para las prácticas de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Con fundamento a la constancia anterior, se procederá a fijar nueva fecha y hora para continuar con el trámite establecido en los artículos 372 y 373 concordante con el 384 del C.G. del P, se señala como fecha **el día 10 de agosto de 2022, a las 09:00 de la mañana**, la cual se llevarán a cabo de forma Presencial. Se dispondrá todo lo necesario para la práctica de pruebas.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Se tendrá en su valor legal, la documental aportada con la demanda.

- Copia de la escritura pública No. 123 del 23 de junio de 1991, de la Notaria única de Circulo de Venecia (Antioquia
- Copia de la escritura pública No. 219 del 28 de septiembre de 1997 de la Notaria única del Círculo de Venecia
- Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 010-12074.

- Copia de las actas de las audiencias de conciliación.
- Copia de factura de impuesto predial unificado cancelada.

TESTIMONIALES

Cítese a los señores: María Fabiola Benítez Ruda, identificada con CC.N°22.200.289 expedida en Venecia, domiciliada en Venecia, Antioquia, con número celular 3148976315 y el señor Jorge Humberto Molina Benítez, identificado con CC. N°70.663.064 expedida en Venecia, domiciliado en Venecia, Antioquia, y con número celular 3218893220, con el fin de rendir testimonio sobre los hechos manifestados dentro del escrito de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se cita a interrogatorio de parte a la demandada, la señora Sandra María Vélez Sánchez, para que se pronuncie y responda bajo la gravedad de juramento sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Se tendrá en su valor legal, la documental aportada con la contestación de la demanda.

- Dos Registros civiles de las hijas de la demandada señora SANDRA MARIA VELEZ SANCHEZ.
- Copia de acta de declaración extra juicio corrida el 7 de septiembre de 2012 que declaró una unión marital de hecho entre SANDRA MARIA VELEZ SANCHEZ y JORGE HUMBERTO MOLINA BENITEZ
- Copia de acta de no acuerdo de conciliación en equidad del 22 de julio 2020
- Copia del acta de audiencia del 29 de enero de 2020 del juzgado Promiscuo municipal de Venecia radicado 2019-00168
- Copia de Tres facturas de servicios públicos de agua pagados por la demandada
- Copia de factura de servicios públicos de energía pagado por la demandada

INTERROGATORIO A TESTIGOS

Cítese a los señores: CARLOS MARIO ZULETA VEGA, identificado con cédula No. 70.254.109 ubicable en la dirección carrera 49 sector estadio del municipio de Venecia, celular 3136143050. ALBERTO DAVILA ROJAS, identificado con cédula No. 70.662.014 ubicable en la dirección carrera 49, sector la Y del municipio de Venecia, celular 313597.5635. MARIA DE LA ESTRELLA MARTINEZ TABORDA: identificada con cédula No. 22.201.108 ubicable en la dirección carrera 52 sector el socorro de Venecia, celular 3145362743. DANIELA BEDOYA TORRES: identificada con cédula No. 1.046.669.157, ubicable en la dirección carrera 52 sector el socorro del municipio de Venecia, celular 3137936507. Para que se pronuncien y respondan bajo la gravedad de juramento, interrogatorio sobre los hechos de la contestación de la demanda y la construcción, mejoras realizadas y condiciones del inmueble de matrícula inmobiliaria N° 010-12074.

INTERROGATORIO DE PARTE

Cítese a la demandante señora MARIA ROCILIA BENITEZ RUDA, para que se pronuncie y responda bajo la gravedad de juramento sobre los hechos y pretensiones del debate.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Con el fin de llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial en asocio de perito al predio objeto de controversia, dentro del proceso de la referencia, se dispone el día **el día 10 de agosto de 2022, a las 09:30 de la mañana.**

PERICIAL

Se designa como perito al auxiliar de la justicia al doctor Víctor Hugo Cano Ortiz, identificado con C.C. 98.626.283 de Itagüí, celular 3006621014 y correo electrónico: cano421@hotmail.com, para que acompañe al Juzgado en la diligencia de inspección judicial y rinda concepto técnico. Se precisa que su experticia versará entorno a verificar el estado físico del inmueble, quienes habitan, el avalúo del costo de la construcción o mejoras del inmueble identificado con matrícula No. 010-12074 de la Oficina de Registro de Fredonia, ubicado en la diagonal 55 No. 49-129 de Venecia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 039

Venecia (Ant), Julio 14 de 2022

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario